



Superintendencia
Financiera de Colombia

CARTA CIRCULAR 079 DE 2024
(27 de diciembre)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO, ENTIDADES COOPERATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

Referencia: Solicitud de información complementaria relacionada a Tasas de Interés Reales del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica

Apreciados señores

Como es de su conocimiento la proforma F.1000-98 Formato 317 Tasas de Interés Reales del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica no incluye toda la información de los créditos otorgados a tasas variables, tales como IBR e IPC, únicamente se contempla la DTF.

En esa medida el Banco de la República mediante el radicado 2024162113 solicitó a esta Superintendencia que se requiera a los establecimientos de crédito la información complementaria para los cortes de 2023 y 2024.

Con el fin de contar con la información que refleje de forma integral la dinámica actual del mercado de los créditos a tasa variable, la Dirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, en ejercicio de las facultades legales previstas en el numeral 2 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, solicita a las entidades destinatarias de la presente carta circular diligenciar y remitir a esta Superintendencia el formato que se anexa en las condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: requerir a los establecimientos de crédito, bajo el alcance de la presente carta circular, la información complementaria de la proforma F.1000-98 Formato 317 Tasas de Interés Reales del Saldo de la Cartera de Créditos – Persona Natural y Jurídica por tipo de persona y tipo de tasa variable en el formato que se anexa.

SEGUNDA: la información se debe reportar con la totalidad de columnas del anexo a esta carta circular para los cortes del 31 de diciembre de 2023 y del 31 de diciembre de 2024.

TERCERA: la información se debe remitir en archivo de formato Excel conservando la estructura y acatando las instrucciones del anexo de la presente carta circular. Este archivo debe ser nombrado de la siguiente manera **TECEEDDMMYYYY.xlsx** donde TE corresponde al tipo de entidad, CEE al código de la entidad y DDMMYYYY a la fecha de corte.

CUARTA: las entidades deben remitir la información complementaria de acuerdo con el anexo de la presente carta circular al correo electrónico tasasreales@superfinanciera.gov.co con el asunto "Tasas reales **TECEEDDMMYYYY**" donde TE corresponde al tipo de entidad, CEE al código de la entidad y DDMMYYYY a la fecha de corte.



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

QUINTA: el plazo establecido para el envío de la información de la que trata esta carta circular es:

Fecha de corte	Plazo de envío
31/12/2023	01 de marzo de 2025
31/12/2024	01 de abril de 2025

Se adjunta el anexo del formato a enviar con su respectiva instrucción.

Cordialmente,

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
Director de Investigación, Innovación y Desarrollo
50000

Elaboró: *Yudi* *DMR* *KEV*
Yudi Pereira / Diana Marcela Rodriguez / Kelly Granados

Revisó:
Ernesto Murillo *EM*
Yenny Carolina Guevara *YCG*

Aprobó:
Guillermo Sinisterra *GS*